

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las trece horas once minutos del diez de marzo del año dos mil veintiuno.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las doce horas siete minutos del día veinticinco de enero del año dos mil dieciocho en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, considerando que no se había realizado el pago de la anualidad correspondiente, así como tampoco la renovación respectiva de los productos: GERIATRICO CG FARMA CAPSULAS BLANDAS, del fabricante FARMACAPS/ S.A. y con número de registro 24391 y INMUNOCAD SUSPENSIÓN, del fabricante Laboratorio Billca con número de registro 19476.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 05.2021 de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo: 05.21.8. en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los productos antes señalados en el preámbulo de la presente resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) Archívese* el presente expediente.
- d) Notifíquese.-*

PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO SUSCRIBE ILEGIBLE RUBRICADAS